



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2020-MPT

Pampas, 19 de agosto de 2020.

VISTO:

El Informe N° 163-2020-GPE/MPT, de fecha 17 de agosto 2020, suscrito por la Gerente de Planificación Estratégica; sobre propuesta de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático - incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, según Decreto de Urgencia N° 097-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 398-2019-MPT, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, en el Marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 39.1 del Artículo 39°, establece: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone en el numeral 29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 097-2020, se establecen medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales, para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, y dictan otra medida; asimismo en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto antes señalado, se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptúase de lo establecido en el artículo 39° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Informe N° 163-2020-GPE/MPT, la Gerencia de Planificación Estratégica, remite la propuesta de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático - incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, y dictan otra medida), los mismos que deben incorporarse al Presupuesto Institucional Modificado - PIM del año fiscal 2020, según Decreto de Urgencia N° 097-2020;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2020-MPT

Pampas, 19 de agosto de 2020.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 097-2020, por un monto de S/ 314,428.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Primera

Pliego

Unidad Ejecutora

Categoría presupuestaria

Actividad

Fuente de Financiamiento

GASTOS CORRIENTES

2.0 Reserva de contingencia.

TOTAL EGRESO

EN SOLES

- : Gobierno Central.
- : 009 Ministerio de Economía y Finanzas.
- : 001 Administración General.
- : 0902 Asignaciones presupuestarias que no resulten en productos.
- : 5000415 Administración del proceso presupuestario del sector público.
- : 1. Recursos Ordinarios.

S/ 314,428.00

S/ 314,428.00

INGRESOS

Sección Segunda

Pliego

Categoría presupuestaria

Fuente de Financiamiento

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL INGRESO

EN SOLES

- : Instancias Descentralizadas.
- : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.
- : 1.- Programaciones Presupuestales Con Enfoque a Resultados.
- : 2.- Acciones Centrales.
- : 3.- Asignaciones Presupuestarias Que No Resulten en Productos.
- : 1 Recursos Ordinarios

S/ 314,428.00

S/ 314,428.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación Estratégica, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

La Gerencia de Planificación Estratégica, remitirá la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente resolución, en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

J. Carlos Comin Gavilán
ALCALDE